



Neiva, Julio veintiocho (28) de dos mil veinte (2020). –

RADICACIÓN:	2019-00431
PROCESO:	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	LUIS JESUS MEJIA MONSALVE
DEMANDADO	YAQUELINE TRUJILLO CARDOZO

En oficios No. 1139 y 1140 del 17 de julio de 2020, el Juzgado Segundo de Familia de Neiva, solicita información relativa al proceso que nos ocupa, petición que resulta procedente por lo tanto este despacho judicial ordena que secretaría del despacho por el medio más expedito se brinde la información solicitada por nuestro homologo.

Igualmente, dentro del presente asunto se advierte que se encuentran pendientes las siguientes pruebas:

- 1.- Valoración psicológica ordenada a través del perito HUGO FERNANDO URQUINA.
- 2.- Certificación solicitada a la empresa SUMMER ENERGY.
- 3.- Declaración de renta del hotel el Lago.
- 4.- El acta de conciliación solicitada al ICBF Regional Huila.

En consecuencia, se requiere a las partes para que informen a este despacho lo pertinente al trámite otorgado a dichas pruebas atendiendo la carga procesal señalada en audiencia de fecha 26 de febrero de 2020, para tal fin se concede un término de cinco (5) días.

Finalmente, con fundamento en el artículo 110 del C.G.P. se corre traslado a las partes del abordaje social realizado por la asistente social adscrita a éste despacho judicial para los fines que estimen pertinentes.

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZA



*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado
No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____ El _____ de
20_____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario